Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

COPIA

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)	3187	4

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES — Documento: 80001369-1

Domicilio: AV. MCAL. LOPEZ ESQ. VIRGEN DE LA VICTORIA — Localidad: VILLA HAYES

Tomador: QUIROGA BAEZ, MARIO — Documento: 4.247.891-0

Domicilio: LIBERTAD CASI CERRO CORA — Localidad: FERNANDO DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/05/2023	00:00 hs de 30/04/2023	24:00 hs de 30/05/2023	43.791.496

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, con domicilio en AV. MCAL. LOPEZ ESQ. VIRGEN DE LA VICTORIA, VILLA HAYES - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 43.791.496.- (Guaranies: Cuarenta Y Tres Millones Setecientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Noventa Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

QUIROGA BAEZ, MARIO, con domicilio en LIBERTAD CASI CERRO CORA, FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/05/2023	250.000
TOTAL		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 250.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de mayo de 2023

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Ing. Eduardo Vallejos
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Roberto Calderini
Jefe de Producción
Aseguradora del Este S.A.